

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 232.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

El Subsecretario del Ministerio de Estado, por Real orden comunicada á este de la Gobernación, transmite lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, en su Nota número 167, fecha 22 del actual, dice lo que sigue:

«Tengo la honra de manifestar á V. E. que se va á celebrar en la ciudad de Chicago, estado de Illinois, del 18 al 30 del próximo Septiembre, un Congreso y Exposición internacional municipal, bajo los auspicios de la Asociación de Comercio de Chicago.

«Este Congreso y Exposición será enteramente internacional en su alcance, siendo el primero de esta clase que se celebra en los Estados Unidos.

«Tiene por objeto el poner de relieve, por medio de personas peritas en asuntos municipales, los adelantos de las municipalidades, demostrando las posibilidades de hacer del gobierno de la ciudad una

riqueza positiva y capitalizar los atractivos de aquélla.

»Se desea que tomen parte en el Congreso y Exposición todas las ciudades que tengan algo que presentar en cuanto á ideas progresivas sobre asuntos, tales como fueros municipales, formas de gobierno, contabilidad municipal, parques, campos de recreo, salud pública, sanidad, caridad y corrección, impuestos, autonomía, escuelas, policía, incendios y bibliotecas.

»Es de esperar que cada ciudad pueda ser representada por una Delegación personal y por alguna participación, en forma de modelos mapas, fotografías ó vistas.

»La presencia de personas peritas, de fama universal y conocida idoneidad, hará posible la comparación en este Congreso, entre comunidades y ciudades, ofreciendo así á algunas la ocasión de demostrar sus adelantos, y á otras, el privilegio de aprender.

»La Asociación de Comercio de Chicago hará más adelante directamente una invitación oficial á las municipalidades

»Al mismo tiempo se celebrará en Chicago un Congreso internacional de caminos.

»Aunque estos Congresos no están bajo los auspicios ó patronato oficial del Gobierno de los Estados Unidos, he recibido, sin embargo, instrucciones del Departamento de Estado de que haga presente que el Gobierno de los Estados Unidos celebraría que el Gobierno de S. M. diese la debida publicidad á los Congresos mencionados y recomendar el envío de Delegados á esos Congresos por las municipalidades y organizaciones de España á quienes pueda interesar.

»Dos copias de los prospectos del Congreso y exposición municipal internacional se incluyen adjuntas para los usos que V. E. estime oportunos.

El departamento de Estado vería con gusto que á estas invitaciones se les diera la debida publicidad, á fin de que dichas municipalidades y organizaciones puedan ser representadas en el Congreso.

»De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos

Lo que de Real orden traslado á V. S., manifestándole que este Departamento ministerial vería con agrado el que concurrieran á la expresada Exposición alguno de los Municipios con los trabajos que estime más oportunos á dicho objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 230).

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: En el expediente de creación de una Escuela en Virga, Municipio de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictámen:

«Resultando que los recurrentes aducen en apoyo de su demanda que aquél pueblo, fundado recientemente, no tiene medios de dar enseñanza á los niños comprendidos en la edad reglamentaria, que exceden de 120, por carecer de escuela y hallarse á dos kilómetros del pueblo más próximo que es Arijá, con difíciles comunicaciones, especialmente en tiempo de invierno

»Resultando que la Junta local de

Alfóz de Santa Gadea informa que la distancia de Virga á Arijá es la mitad de la que señalan los solicitantes y que el camino entre ambos pueblos es bueno:

»Resultando que la inspección dice que dando crédito á las afirmaciones de la Junta local debe desestimarse la instancia:

»Resultando que la Junta provincial se adhiere á este dictámen:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se acceda al establecimiento de la Escuela:

»Considerando que el informe de la Junta local de primera enseñanza de Alfóz de Santa Gadea no destruye las afirmaciones de los recurrentes en sus puntos esenciales, que demuestran la necesidad de la creación de la Escuela:

»Considerando que ni la Inspección ni la Junta provincial emiten juicio de ciencia propia,

»Este Consejo opina que procede crear una Escuela pública de asistencia mixta en el pueblo de Virga»,

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone á los efectos del Arreglo escolar definitivo de la provincia de Burgos.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro, lo transmito á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1911.—El Director general, Altamira.—Sr. Rector del Distrito Universitario de Valladolid.

(De la *Gaceta* núm. 222.)

Gobierno civil

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Leonardo del Alamo, D. Vicente Cerezo, D. Gil Bernabé y demás firmantes, en representación de los pueblos de Barbadillo del Mercado, Villaespasa y Campolara, la declaración de utilidad pública del camino vecinal del puente sobre el Pedroso, (carretera de Burgos á Soria), á Campolara (carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, pasando por Villaespasa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Miguel Cereceda, Alcalde del pueblo de Cillaperlata, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Cillaperlata á Trespaderne, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayun-

tamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Isidoro Martínez y demás firmantes, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Riocerezo, Robredo Temiño, Rublacedo de Arriba, Rublacedo de Abajo, Carcedo de Bureba y Lences y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Riocerezo á Fuentecantera, pasando por los indicados pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Mariano Sainz y demás firmantes, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Gamonal, Villimar, Villayerno, Urones y Riocerezo, y en re-

presentación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Gamonal á Riocerezo, pasando por los indicados pueblos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Narciso Revenga, Alcalde del pueblo de Castrillo de la Vega, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Castrillo de la Vega á la Estación del ferrocarril, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero

extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Eleuterio García, Alcalde del pueblo de Amaya y Peones, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Peones á Fuentemorero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Felipe Pérez, Alcalde del pueblo de Miraveche, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Miraveche á la carretera de Logroño á Cabañas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá

en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán, con su informe, los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por Don Francisco Gomez, Alcalde del pueblo de Cascajares de Bureba, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal del Portillo de Busto á la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Sanidad.

Según me comunica el Sr. Inspector de Higiene pecuaria de la provincia, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar, propiedad de D. Claudio Sauza, vecino de Fuentespina.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos comarcanos y del público en general.

Burgos 18 de Agosto de 1911.

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

Delegación de Hacienda

Por orden fecha 28 del actual han sido nombrados Inspectores de Contribuciones en esta capital los Oficiales de la Administración del ramo D. Narciso González Mena y D. Fernando del Castillo Ruiz, que deberán desempeñar su cometido con arreglo á lo que sobre el particular determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para general conocimiento.

Burgos 31 de Julio de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Jiménez Emilia, de treinta y tres años, gitana, que estuvo en Villarsante el día 9 de los corrientes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para ser reconocida por el Médico forense del mismo de la lesión de que fué curada por el Médico de Villarsante y prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta la parará el perjuicio á que haya lugar.

Villarcayo 14 de Agosto de 1911. —El Secretario, Lic. Luis Diaz Calderón.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de la fecha.

DISTRITO	PUEBLO	Nombre de la enfermedad.	Fecha de la aparición.	Invasiones anteriores al mes de la fecha.				Invasiones en el mes de la fecha.				Defunciones en el mes de la fecha.				OBSERVACIONES			
				GANADO				GANADO				GANADO							
				Caballar.	Lanar.	Cabrío.	De cerda.	Vacuno.	Lanar.	Cabrío.	De cerda.	Perron.	Caballar.	Vacuno.	Lanar.		Cabrío.	De cerda.	Perron.
Villarcayo.	Villasana.....	Perineumonía...	Julio...	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	Queda 1.
Miranda...	La Puebla.....	Glosopeda.	Idem...	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 14.
Idem.....	Añastro.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 21.
Idem.....	Condado de Treviño..	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 16.
Castrogeriz	Padilla de Arriba. ...	Viruela...	Idem...	»	»	»	»	»	48	»	»	»	»	»	2	»	»	»	Curados 10. Quedan 36.
Villarcayo.	La Cerca.....	Carb. bacteridiano.	Idem...	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem.....	Valdivielso.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
Idem.....	Puentedey.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»
Burgos....	Arcos.....	Colera....	Mayo...	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	Quedan 5.
Idem.....	Villalbilla.....	Durina....	Abril...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem 1.
Belorado..	Villambistia.....	Idem.....	Idem...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Villarcayo.	Bocos.....	Idem.....	Julio 1910..	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Idem.....	Robredo.....	Idem.....	Idem...	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Belorado..	Belorado.....	Sarna....	Febrero...	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	Curados 16. Quedan 12.
Salas.....	Carazo.....	Idem.....	Idem...	»	»	23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 23.
Villarcayo.	Medina.....	Idem.....	Abril...	»	»	31	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	Idem 30.
Idem.....	La Cerca.....	Idem.....	Mayo...	»	3	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curadas 3 lanares. Quedan 50.
Idem.....	Mifón.....	Idem.....	Idem...	1	»	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curado un caballo. Quedan 18.
Idem.....	Villamezán.....	Idem.....	Idem...	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Quedan 12.
Aranda....	Valdeande.....	Idem.....	Junio...	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Curados 3.

Burgos 31 de Julio de 1911.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

SECRETARÍA

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas oficiales para el curso de 1911 á 1912 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.^a Los exámenes de ingreso para los alumnos que hayan de examinarse también de asignaturas en la convocatoria de Septiembre, se verificarán el día 16 de dicho mes.

Los alumnos que solo hayan solicitado examen de ingreso serán llamados en los días 27 y 28 del propio mes, y los exámenes de asignaturas comenzarán el día 18 del mismo, tanto para los alumnos oficiales como para los no oficiales.

2.^a Los alumnos que no hubieran sacado papeleta de examen, previo abono de los derechos correspondientes para los exámenes de Junio, ya por haber sido excluidos de los ordinarios, ya por cualquier otra causa voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para los de Septiembre, á cuyo efecto se admitirán los pagos de los derechos en esta Secretaría en la primera quincena del referido mes.

3.^a Los que procedan de otros Institutos, antes de matricularse en este, necesitan que aquellos donde hayan cursado últimamente asignaturas remitan á esta Secretaría certificación oficial de sus estudios.

4.^a El que desee matricularse recogerá en la portería de este Instituto la hoja impresa que llenará en todos sus huecos, firmando con los nombres, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que haya de ser inscrito.

5.^a Al hacer la matrícula presentará el interesado su cédula si tuviere más de 14 años, abonando en papel de pagos al Estado ocho pesetas y un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matrícula.

Asimismo habrá de presentarse certificado de que el alumno se halla revacunado, requisito sin el cual no se formalizará matrícula alguna.

Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso, tendrán derecho á la matrícula de honor del primer grupo de asignaturas.

Asimismo podrán solicitar matrícula de honor en una asignatura los que hayan obtenido durante el curso actual la calificación de sobresaliente con opción á dicha matrícula de honor.

7.^a La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde 1.^o de Septiembre todos los días no festivos, de diez de la mañana á una de la tarde, durante la primera quincena, y de diez á una y de cuatro á seis durante la segunda, estando además abierta la Secretaría para el recibo de solicitudes de matrícula de diez á doce de la noche el día 30 del citado mes.

8.^a La matrícula extraordinaria se solicitará en el mes de Octubre abonando derechos dobles.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 16 de Agosto de 1911.—El Secretario, Dr. Eloy García de Quevedo.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D.^a Catalina Lambarri, viuda de Arranz, desea regar su finca denominada «María Jeseña», sita en término municipal de Adrada de Haza (Burgos) elevando con una bomba accionada por un motor eléctrico la cantidad de tres litros por segundo tomados del caz del molino sobre el río Riaza que la misma señora posee lindante con la expresada finca.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, fijando el plazo de treinta días á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada presenten las reclamaciones que estimen procedentes en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 19 de Agosto de 1911.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Los Tremellos.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, para que los propietarios ó sus representantes puedan alegar cuanto estimen en derecho dentro del plazo indicado, pues transcurrido que

sea no se admitirá reclamación alguna.

Los Tremellos 15 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Florencio Fernández.

Alcaldía de Torduelles.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torduelles 13 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Agapito Barbadillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanarraya respecto de las de 1909 y 1910.

Parque administrativo de suministro de la Coruña.

El Director del Parque administrativo de suministro de la Coruña, Hace saber: Que el día 5 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las plazas de Lugo y Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en las Comisarias de guerra de Lugo y Ferrol, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose también á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósitos, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquirieran se hará dentro del mes de Septiembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos

ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos, debiendo exhibir los concursantes el recibo de la contribución industrial del último trimestre ó en su equivalencia certificación del alta en la industria correspondiente.

La Coruña 11 de Agosto de 1911.—El Director, P. A.—Constantino Sardina.

Artículos que son objeto del concurso

Para Coruña.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón vegetal.
Id. de cok.
Paja larga para relleno.
Petróleo.

Para Lugo y Ferrol.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo.
Leña.
Carbón vegetal.
Id. cok.
Id. hulla.
Paja larga para relleno.
Petróleo.
(Precio por quintal métrico.)

Anuncios particulares

Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Por hallarse abandonado en los sembrados de este término municipal, se halla depositado en casa del vecino Blas Martínez Gallo, un pollino capón, de las señas siguientes: pelo rucio, alzada seis cuartas, cerrado, herrado de las manos, con cabezada de cuero y cadena de hierro.

La persona que se crea su dueño pasará á recogerle á esta Alcaldía en el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previa indemnización de gastos de manutención y daños causados, pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Hontoria de Valdearados 3 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Por orden, Lucio Peñalba.

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

A los labradores.

Se venden las basuras de la cuadra que el Sr. Lopidana tiene, desde el 1.^o de Septiembre.

Imprenta de la Diputación Provincial